



# Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

## ORDENANZA Nº **10797**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ,  
SANCIONA LA SIGUIENTE**

### ORDENANZA

**Art. 1º:** Apruébase el modelo de Convenio de Sub-Préstamo en el marco del **Programa de Desarrollo Municipal – P.D.M.II** según Contrato de Préstamo BIRF Nº 3.860-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y por el cual el Municipio accede al financiamiento del setenta y cinco por ciento (75%) del monto del proyecto citado en el artículo 4º. Dicho modelo de convenio Sub-Préstamo forma parte, como Anexo A, de la presente.

**Art. 2º:** Apruébase el modelo de convenio de Préstamo en el marco del **Programa Cuenta Especial Fondo Municipal de Inversiones**, creado por la Ley Provincial Nº 10.264/88, Decreto Nº 2.255/89 e implementado por Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia Nº 573/98 y Decreto Nº 1.247/99, y por el cual el Municipio accede al financiamiento complementario del quince por ciento (15%) del monto del proyecto mencionado en el artículo 4º. El citado modelo de Convenio de Préstamo forma parte como Anexo B de la presente Ordenanza.

**Art. 3º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con el Gobierno de la Provincia de Santa Fe el Convenio de Sub-Préstamo de recursos del Contrato de Préstamo BIRF Nº 3.860-AR hasta un máximo de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 585.000) y convenio de Préstamo del programa cuenta Especial Fondo Municipal de Inversiones hasta un máximo de CIENTO DIECISIETE MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 117.000), conforme a los términos establecidos en los modelos aprobados en los artículos 1º y 2º respectivamente.

**Art. 4º:** Apruébase el proyecto de “Adquisición de Equipamientos con destino a las Secretarías de Obras Públicas y de Servicios Públicos” por un monto de SETECIENTOS OCHENTA



# Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

## ORDENANZA N° 10797

MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 780.000), que se incorpora a la presente Ordenanza como Anexo C.

**Art. 5º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar el Proyecto aprobado en el artículo anterior en el marco del Programa Municipal de Inversiones.

**Art. 6º:** Autorízase la afectación de los fondos de coparticipación provincial y los aportes que eventualmente le correspondan a este Municipio como forma de pago y como garantía de los compromisos financieros que asume mediante los convenios que suscriba el Departamento Ejecutivo Municipal de acuerdo con los artículos anteriores.

**Art. 7º:** Autorízase a la Contaduría y Tesorería de la Provincia de Santa Fe y al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., a retener, sin necesidad de notificación extrajudicial o judicial, los montos que correspondan por lo rubros señalados en el artículo anterior, en virtud de la metodología de pago prevista y/o por incumplimiento de la obligaciones que asume mediante los convenios de Préstamo.

**Art. 8º:** Dispónese la incorporación al Presupuesto del Municipio de la partida necesaria para el pago de los servicios de los empréstitos que se contraten y de la contrapartida local que corresponda.

**Art. 9º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE SESIONES, 25 de octubre de 2.001.-**

**Presidente: Martín Alvarez**

**Secretario Legislativo: Ramón Acevedo**